

RESOLUCIÓN = 264 1 2 MAYO 2025

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter provisional

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribúciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 2 de la Carta Política establece que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- 2. El Acuerdo 008 de 2002, concordante con el Acuerdo 036 de 2006, establece la planta global de cargos de la Personería Distrital de Medellín, conformada por 100 empleos.
- 3. En la planta de empleos de la entidad se encuentra vacante temporalmente el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 6A, cuya naturaleza es de carrera administrativa; producto de la licencia por enfermedad concedida a la servidora Paula Andrea Arias Rico, identificada con la cédula de ciudadanía 43.827.987, entre el-09 y el 22 de mayo de 2025, 0-40807730 expedido por EPS Sura.
- 4. Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Compilatorio 1083 de 2015 establece que el empleo de carrera vacante de manera temporal podrá ser provisto mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlo mediante encárgo con empleados de carrera.
- 5. Respecto al encargo, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, indica que este deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad, quien deberá reunir las condiciones y requisitos previstos para su desempeño. *

		7	Z t) .
PROYECTO: EGARCES		REVISO: EGARCÉS	
CODIGO.	FGTR001	VERSION	18.73
RESOLUCION	icasieni e maleri	VIGENCIA	09/01/2025
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			

Emall: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co







- 6. El Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos certificó que, una vez revisados los expedientes laborales de los empleados públicos que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior, pese a que se encontró un empleado de carrera que acredita los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo de Auxilíar Administrativo, código 407 y grado 6A, este manifestó su desinterés en ocuparlo mediante la figura del encargo.
- Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo vacante debe ser provisto transitoriamente.
- 8. El Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos verificó y certificó que la señora JAUDITH ELENA LONDOÑO UBARNES, identificada con la cédula de ciudadanía 1.037.480.791 de San Juan de Urabá, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el desempeño del empleo vacante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la señora JAUDITH ELENA LONDOÑO UBARNES, identificada con la cédula de ciudadanía 1.037.480.791 expedida en San Juan de Urabá, en el empleo de Auxiliar Administrativa, código 407 y grado 6A, adscrito a la Personería Auxiliar — Proceso de Talento Humano y Recursos Físicos, de la planta global de la Personería Distrital de Medellín, mientras dura la situación administrativa que generó la vacancia temporal objeto de provisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente nombramiento a la persona designada por escrito, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aceptación:

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

